



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decreto-ley.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Concede amnistía a los penados y encausados por delitos políticos y sociales.

Decretos.

Destino al contralmirante don A. Azarola.—Concede el uso de la cartera y tarjeta militar de identidad al personal que expresa.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al C. de C. don A. Gé-

nova.—Concede licencia a personal de Oficinas y Archivos. Concede enganche al personal que expresa. Rectifica campaña a un marinero.—Resuelve consulta sobre ingreso de voluntarios.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede el 20 por 100 del sueldo al personal que se menciona.

SECCION DE SANIDAD.—Retiro de los oficiales primeros de Auxiliares de Sanidad don G. Martínez y don A. Morales.—Concede pensión de Gran Cruz de San Hermenegildo al inspector de Sanidad don M. Sotelo.

JURISDICCION DE MARINA.—Dicta reglas para aplicación del Decreto ley de amnistía.

Circulares y disposiciones.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

Anuncios.

AVISO

Rogamos a nuestros suscriptores, tanto de Madrid como de provincias, que las anomalías que noten en el recibo de nuestra publicación las comuniquen a esta Administración para poner a ellas inmediato remedio.

Sección oficial

DECRETO-LEY

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Siendo inequívoca la significación del resultado de las elecciones a Diputados a Cortes en cuanto a la concesión de una amnistía por delitos políticos y sociales, en favor de la cual se ha pronunciado la mayoría del Cuerpo electoral, y tratándose de una medida de pacificación conveniente al bien público y a la tranquilidad de la vida nacional, en que están interesados por igual todos los sectores políticos; de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta de su Presidente y previa la aprobación de la Diputación permanente de las Cortes,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Se concede amnistía a los penados y encausados por delitos políticos y sociales.

Se incluye en esta amnistía a los concejales de los Ayuntamientos del País vasco condenados por sentencia firme.

El Gobierno dará cuenta a las Cortes del uso de la presente autorización.

Dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA DÍAZ.

(De la Gaceta número 53).

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Marina,

Vengo en disponer que el Contralmirante de la Armada D. Antonio Azarola y Gresillón se reintegre a su destino de segundo jefe de la Base naval principal de Ferrol, Jefe de su Arsenal Militar y Presidente de la Comisión Inspectora del mismo, por haber cesado en el cargo de Ministro de Marina.

Dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Marina,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El artículo primero del Decreto de once de enero de mil novecientos treinta y tres (D. O. número 12), quedará redactado al tenor que sigue:

“Artículo 1.º Tendrán derecho al uso de la cartera y tarjeta militar de identidad el personal de los Cuerpos militares de la Armada y el que, formando Cuerpo sin aquel carácter, preste actualmente sus servicios en centros y dependencias afectas a este Ministerio, siempre que con anterioridad hubiese tenido reconocido este derecho”.

Artículo segundo. Se restablece el derecho al uso de la tarjeta militar de identidad al personal de porteros y mozos de oficio de este Ministerio.

Dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

ORDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

De conformidad con el Ministerio de Estado, este Ministerio ha tenido a bien nombrar agregado naval a la Embajada española en París, con el sueldo personal y las gratificaciones determinadas en las disposiciones vigentes, con cargo a este Ministerio, al capitán de corbeta D. Arturo Génova y Torruella, en relevo del capitán de fragata don Fernando Navarro y Capdevila, que está nombrado segundo comandante del acorazado *Jaime I* por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1935 (D. O. número 294).

Al propio tiempo se dispone que, con el fin de que el jefe citado pueda ser presentado a las Autoridades y orientado en el desempeño del cargo que se le confiere por el jefe saliente, se fije en doce días el tiempo de duración de la entrega del destino de referencia.

22 de febrero de 1936.

GIRAL.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Dada cuenta de instancia del oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. José María Rojas Jiménez, en súplica de concesión de licencia por enfer-

mo, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se le concedan al solicitante cincuenta días de licencia por enfermo para esta Capital y El Escorial; debiendo percibir sus haberes por la Habilitación general de este Ministerio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

19 de febrero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Dada cuenta de instancia del auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Vicente Silveiro Alvarez, en súplica de la concesión de un mes de licencia por enfermo, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se acceda a lo solicitado, concediendo al interesado un mes de licencia por enfermo para esta Capital; debiendo percibir sus haberes por la Habilitación general del Ministerio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

19 de febrero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Marinería.

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, a los cabos de marinería y artillería que a continuación se relacionan, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa.

19 de febrero de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Relación de referencia.

Cabos de marinería:

Criado Gabeiros, Vicente. *Lepanto*. Tres años en primera desde 30 de agosto del pasado año.

Díaz Rodríguez, Higinio. *Méndez Núñez*. Tres años en primera desde 30 de agosto último.

García Graña, Felipe. *Sánchez Barcáiztegui*. Tres años en segunda desde 2 de enero último.

López Venturi, Manuel. *Torpedero Número 19*. Tres años en tercera desde 24 de marzo próximo.

Montero Vales, Victoriano. *Jaime I*. Tres años en tercera desde 18 de marzo próximo.

Cabos de artillería:

Díaz Vargas, Gerardo. *Galatea*. Tres años en cuarta desde 31 de marzo próximo.

Vacas Cadalso, Jesús. *Laya*. Tres años en segunda desde 24 de marzo próximo.

Se concede la continuación en el servicio a los marineros de segunda que a continuación se relacionan, a partir de las fechas que al frente de cada uno de ellos se expresa, y sin derecho a beneficios:

Cortina Llopis, Vicente. Submarino C-4. Dos años a partir de 8 de enero último.

García Pila, Pablo. *Miguel de Cervantes*. Dos años a partir de 10 de enero último.

Hermida Malvares, Mariano. Base naval principal de Cádiz. Dos años desde 2 de enero último.

Herrera Hernández, Gerardo. *Alcázar*. Dos años a partir de 5 de enero último.

Leirachá Dopico, Ricardo. *Miguel de Cervantes*. Dos años desde 2 de enero último.

Paulete Rodríguez, Manuel. Base naval principal de Cádiz. Dos años desde 10 de noviembre de 1935.

Ruiz Clemente, Vicente. Escuela de Aeronáutica Naval. Dos años desde 8 de enero último.

Serra Román, Camilo. Base naval principal de Cartagena. Dos años desde 2 de enero último.

15 de febrero de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Se dispone que la campaña que se halla sirviendo el marinerero de primera Juan Martínez Miralles, se entienda rectificada en el sentido de que ésta ha de ser servida como tal marinerero de primera, con derecho a los beneficios reglamentarios, por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de primero de septiembre del pasado año.

15 de febrero de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Dada cuenta de consulta formulada por la Jefatura de la Base naval principal de Cádiz, referente a que se dicten normas que regulen el ingreso en la Armada de los marineros voluntarios, toda vez que al aplicárseles por las Delegaciones Marítimas lo establecido en el artículo 6.º de la nueva Ley de Reclutamiento de 1933, vuelven a activo individuos que han servido ya como voluntarios los dos años de campaña a que reglamentariamente estaban obligados y se les obliga a servir nuevamente quince meses, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría General, ha resuelto que mientras no sea dictada la nueva Ley que regule el régimen del voluntariado a que se refiere el artículo primero de la de 14 de diciembre de 1933, no serán de aplicación a los marineros voluntarios los preceptos contenidos en el artículo 6.º de esta última Ley y se regirán por lo establecido en la Ley de Reclutamiento de 19 de noviembre de 1915, y su Reglamento de aplicación de 25 de abril de 1923.

5 de febrero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha tenido a bien conceder el derecho al percibo del 20 por 100 del sueldo por poseer título de abogado y perito aparejador, respectivamente, a los oficiales primeros del Cuerpo de Auxiliares de Intervención Civil D. Carmelo Martínez Peñalver y D. Alejandro Gutiérrez Martínez, a partir del 5 de abril de 1932 el primero de los citados, y 26 de marzo del citado año el segundo.

18 de febrero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Auxiliares de Sanidad.

Por cumplir en 28 de marzo próximo la edad reglamentaria para ello, este Ministerio ha dispuesto que el oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada D. Gabriel Martínez Ortiz, cause baja en la situación de reserva y pase a la de retirado en la indicada fecha, con el haber pasivo con que sea clasificado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado, reconociéndose al interesado el derecho a uso de uniforme de comandante de Sanidad de la Armada, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 86 del Reglamento de su Cuerpo de 20 de enero de 1886.

20 de febrero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Médico, Jefe de la Sección de Sanidad.
Señores...

Por cumplir en 8 de marzo próximo la edad reglamentaria para ello, este Ministerio ha dispuesto que el oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada D. Antonio Morales de Haro, cause baja en la situación de reserva y pase a la de retirado en la indicada fecha, con el haber pasivo con que sea clasificado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado, reconociéndose al interesado el derecho a uso de uniforme de comandante de Sanidad de la Armada, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 86 del Reglamento de su Cuerpo de 20 de enero de 1886.

20 de febrero de 1936.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Médico, Jefe de la Sección de Sanidad.
Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en diez de febrero actual:

“Excmo. Sr.: En Orden de fecha veintidós de enero del año en curso (D. O. núm. 23), se dice al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al Inspector de Sanidad de la Armada, en reserva, D. Manuel Sotelo Pineda para la pensión de Gran Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de primero de diciembre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Coruña, previa deducción de las cantidades que se le hayan abonado por pensión de Placa, desde esta última fecha inclusive.

Lo que se traslada a V. E. para su conocimiento y efectos.

20 de febrero de 1936.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Médico, Jefe de la Sección de Sanidad. Señores...

JURISDICCION DE MARINA

Para aplicación en la jurisdicción de Marina del Decreto-ley de amnistía de fecha 21 del mes actual, este Ministerio ha dispuesto que se observen las siguientes reglas:

Primera.—Los beneficios que se otorgan en dicho Decreto-ley se aplicarán de oficio por el Ministro Togado, Jefe de la Jurisdicción de Marina, previa audiencia del Ministerio Fiscal.

En las causas de que hubiera conocido o le correspondiera conocer en única instancia a la Sala Militar del Tribunal Supremo, serán aplicados por ésta los referidos beneficios.

Segunda.—Contra los acuerdos que adopte el Ministro Togado en la aplicación de la amnistía podrán los interesados recurrir en alzada ante la referida Sala Militar en el término de diez días contados a partir del día siguiente al en que se notifique la resolución recurrida.

Contra las resoluciones de la Sala Militar sobre aplicación de amnistía no se dará recurso alguno.

Tercera.—La aplicación de la amnistía tendrá carácter urgente y la Autoridad jurisdiccional adoptará las medidas necesarias para que inmediatamente sean puestos en libertad aquellos a quienes alcancen sus beneficios, sin perjuicio de que después se formalice la concesión en los correspondientes procedimientos.

Cuarta.—Las dudas de carácter general que suscite la aplicación de la amnistía en la jurisdicción de Marina, serán resueltas por el Gobierno, a propuesta de este Ministerio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

24 de febrero de 1936.

GIRAL.

Señor Ministro Togado Jefe de la Jurisdicción de Marina.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 538), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PETICION	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Cabo de marinería, Macedonio Espinosa García.....	Solicita se aclare su categoría dentro de la de cabo de marinería que ostenta, en relación con el vigente Reglamento de Recutamiento y Régimen de las Escuelas de Marinería.....	Jefatura de las Flotillas de Destruyores.....	Por hallarse perfectamente determinada tal categoría en el Reglamento que reguló su ascenso, y en cumplimiento a Os. Ms. de 30 de noviembre de 1918 (D. O. 275) y 9 de julio de 1932 (D. O. 151).

Madrid, 13 de febrero de 1936. — El A mirante Jefe de la Sección, Manuel Ruiz.

ANUNCIOS

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, SUBSISTENCIA Y ADQUISICIONES

Hasta las doce de la mañana del día 27 del actual se admiten ofertas en el Negociado de Transportes y Adquisiciones de este Ministerio para la adquisición de medicamen-

tos con destino al Colegio de Huérfanos de la Armada, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en dicho Negociado a disposición de los licitadores.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por Orden ministerial fecha 5 de septiembre de 1933 (DIARIO OFICIAL número 213, páginas 1.824 y 1.825).

Madrid, 21 de febrero de 1936.—El Jefe de Adquisiciones, José Cabrerizo.